

CONTRATACION DIRECTA N° 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. N° 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: **CONTENIDO:**

a. Garantía de la propuesta: De acuerdo con el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales; los proponentes, deberán presentar garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Cuando se trate de un pagaré:

1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo, dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores;

2) la firma en el mismo, deberá estar certificada por escribano público, juez de paz o Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

b. Prohibiciones para contratar con el Estado: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada, de no estar comprendidos en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135, del Decreto Acuerdo N° 1000/2015.

c. Certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores: Los oferentes deberán presentar el certificado de inscripción vigente. La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, constatará la vigencia del certificado, en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: <http://compras.mendoza.gov.ar/>.

d. Obligaciones fiscales y previsionales Nacionales: Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) la impresión del Formulario 960/NM – Data Fiscal vigente, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con los requisitos establecidos en el Art. 1, punto 3, de la Resolución General de AFIP N° 3377/2012.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, verificará la información solicitada, consultando en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos: www.afip.gov.ar/:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) Data Fiscal vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la lectura del código QR, con cámara web y acceso a Internet.

Firmado digitalmente por: GARCIA
DRUETTA Evelina
Fecha y hora: 24.04.2019 11:34:39

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

e. Obligaciones fiscales Provinciales: Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción en la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y

2) Constancia de cumplimiento fiscal vigente emitida por la Administración Tributaria Mendoza (ATM), de acuerdo con lo establecido por el Art. 3, Punto III, de la Resolución General Nº 5/2013 de ATM, y por el Art. 13, Punto 3, de la Ley Impositiva Provincial Nº 8778/2015.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, validará las constancias presentadas por los oferentes, mediante la página web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM): www.atm.mendoza.gov.ar.

f. Renuncia Fuero Federal: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.

g. Domicilio Legal: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio legal en el Gran Mendoza.

h. Domicilio Especial: Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Mendoza.

i. Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio. Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio. La notificación se tendrá por cumplida el día en que el documento ingrese al correo constituido y quede disponible y visible para la consulta del destinatario. En caso de emplazamiento, el plazo comenzará a regir el día hábil siguiente al de la fecha de notificación, que figure en el acto de notificación.

j. Certificado que acredite que no está inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán presentar un listado, con la siguiente información:

1) En caso de personas físicas: nombre y documento del oferente;

2) En caso de Sociedades Anónimas: nombre y documento de todos los miembros del directorio;

3) En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: nombre y documento de los socios gerentes;

4) En caso de sucesiones: nombre y documentos de los herederos declarados o quienes hayan acreditado vocación hereditaria conforme al estado del expediente sucesorio;

5) En caso de fideicomisos: nombre y documento de los fiduciarios y/o beneficiarios si no se tratara de las mismas personas; y

6) En los demás casos no contemplados: nombre y documento de quienes sean los representantes legales.

k. Datos personales: La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, consultará e imprimirá de la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: <http://compras.mendoza.gov.ar>, la siguiente información:

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Nombre completo del oferente y/o razón social;
- 2) CUIT/CUIL;
- 3) Domicilio real o social según corresponda (indicando calle, número, distrito, departamento, provincia, código postal);
- 4) Dirección de correo electrónico;
- 5) Teléfono fijo y/o celular de contacto referenciado persona a cargo de la comunicación.

El oferente deberá corroborar la información, e informar las modificaciones que considere pertinentes.

Artículo 2º - APODERADOS O REPRESENTANTES:

Las personas físicas o jurídicas que se presenten representadas por otra persona física o jurídica deberán acompañar Poder, con facultades suficientes para contratar con el Estado, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Mendoza. Las personas jurídicas que actúen por representantes legales deberán acompañar los documentos habilitantes correspondiente. En caso de Sociedades Anónimas se deberá presentar: 1) Copia de la última acta de asamblea de designación de directores y 2) Acta de directorio de distribución y aceptación de cargos o 3) Acta constitutiva si de las mismas surgen las autoridades vigentes. En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: copia del Acta Constitutivo o Acta de reunión de socios de donde surjan los socios gerentes vigentes. En caso de Fideicomisos: El contrato de fideicomiso o instrumento posterior del que surja el Fiduciario; En caso de Sucesiones: copia del auto por el cual se designe al Administrador Provisorio o Definitivo. Todas las copias referenciadas deberán acompañarse debidamente certificación por escribano público, juez de paz o la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores siempre que se acompañen los correspondientes originales.

Artículo 3º - GARANTIA DE ADJUDICACION:

El Proveedor adjudicado deberá presentar garantía de adjudicación correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. Nº 35 del Pliego de Condiciones Generales, al momento de la entrega de la Orden de Compra. En caso de no presentación, no se efectivizará el pago de los importes facturados hasta que se cumplimente el citado requisito.

Artículo 4º: DE LA FACTURACION: La facturación se realizará una vez cumplido el objeto de la presente contratación.

Artículo 5º: DEL PAGO: El pago se realizará a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presentación de la factura.

Artículo 6º: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia desde la efectiva notificación de la Orden de Compra hasta la cancelación total de la facturación.

Artículo 7º: Las cláusulas del presente pliego forman parte del contrato y son aceptadas por el proveedor, sólo por el hecho de presentar su oferta.

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Proveedor Inscrito en R.U.P N°: _____

Proveedor No Inscrito en el R.U.P.

(Colocar "X" según corresponda)

| | |
|--------|--|
| Por \$ | |
|--------|--|

A LA VISTA PAGARÉ... A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS _____

IMPORTE DE GARANTÍA DE LICITACIÓN, EXPEDIENTE _____, OFRECIDA A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y EN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, PAGADERO EN MENDOZA.

Domicilio Legal en Mendoza.

APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

NOTA: en el siguiente cuadro, se debe efectuar la certificación de la firma del presente documento, por **Escribano Público, Juez de Paz, o el personal de la Subdirección de Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza.**

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

| |
|--|
| |
|--|

CONTRATACION DIRECTA N° 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. N° 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

**PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE
PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Declaro/mos bajo juramento, no estar comprendido/s en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015, que a continuación se detalla, firmando al final como declaración de fe.

No podrán inscribirse en el R. U. P., las personas que:

- a. No estén legalmente capacitados para contratar.
- b. No posean certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Administración Tributaria Mendoza
- c. Posean sanción de suspensión en el R. U. P. por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y Gestión de Bienes, durante la vigencia de la misma.
- d. Hayan sido sancionados con la pena de eliminación del R. U. P.
- e. Los que continúen la persona de proveedores que estén sancionados con suspensión o eliminación, cuando existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.
- f. Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial.
- g. Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor.
- h. Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra.
- i. Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.
- j. Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios.
- k. Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares según Ley 7644.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Bajo fe de juramento renuncio a dirimir, todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación, y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, en el Fuero Federal que pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y Nº de Documento

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA

Sr. /Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio LEGAL en GRAN MENDOZA.

(Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo)

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....,

Localidad....., Provincia.....,

Código Postal....., E-Mail.....,

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y Nº de Documento

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL EN CIUDAD DE MENDOZA

Sr./Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio ESPECIAL en la Ciudad de Mendoza.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....,

Localidad: **Ciudad de Mendoza**, Provincia: **Mendoza**, Código Postal.....,

E-Mail.....,

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y Nº de Documento

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

DONDE SE PRACTICARÁN LAS NOTIFICACIONES DE ACTOS

REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO

Sr. / Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

CONSTITUYO dirección de CORREO ELECTRÓNICO, dónde se practicarán las NOTIFICACIONES DE ACTOS REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, aceptando expresamente ser notificado en el mismo.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

Correo electrónico para notificaciones:.....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Tipo y Nº de Documento

CONTRATACION DIRECTA Nº 3001/2019

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES"

EXPTE. Nº 12.318

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

NOTA ACLARATORIA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Garantía de la propuesta: De acuerdo con el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales; los proponentes, deberán presentar garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

Cuando se trate de un pagaré:

1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo (el cual se adjunta), dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, y firmado al momento de la certificación de identidad ante quien corresponda.

2) las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, por la máxima autoridad del Órgano Licitante o por quien se le haya delegado dicha función, la que certificará la identidad del firmante.

De acuerdo al Memorando de fecha 24 de Agosto de 2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; las condiciones para efectuar la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, son:

2.a) Plazos para la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza: hasta el día hábil anterior al acto de apertura.

2.b) Documentación a presentar por el firmante al momento de la certificación de firmas:

2.b.1) Documento de garantía sin firma.

2.b.2) Documento Nacional de Identidad.

2.b.3) Si el firmante es apoderado: poder correspondiente, que debe coincidir con los datos del apoderado registrados en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

2.c) Documentación a incorporar por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza:

2.c.1) El agente público deberá consultar la inscripción del proveedor en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, e imprimir las siguientes pantallas: legajo, constancia de inscripción, integrantes, apoderados y planilla de firmas.

2.c.2) El agente público deberá solicitar al presentante que firme el documento de garantía, y deberá certificar la firma, mediante comparación de similitud con la información del Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

2.d) Imposibilidad de certificación de firma: si el proveedor no se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, no certificará la firma el agente público, y entregará al proveedor nota de la oficina de Habilitación, Compras y Suministros, en la cual conste la imposibilidad de consulta de la inscripción a la fecha del acto de apertura.

**PRESUPUESTO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3001/2019
Expte. Nº 12.318**

MENDOZA, 24 de Abril de 2019.

Firma:

Domicilio:

De conformidad al Pliego de Condiciones que se adjunta, sírvase cotizar con destino a la H. CAMARA DE SENADORES, los siguientes artículos:

| Renglón | Cantidad | Detalle | Precio Mensual | Precio Total |
|----------------|-----------------|---|-----------------------|---------------------|
| 1 | 6 | Meses de contratación de cobertura de seguros para vehículos oficiales. | | |

Apertura de los sobres: 6 de mayo de 2019 a las 10 hs.

Lugar de Apertura de sobres: Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

Lugar y Fecha de recepción de los sobres: Los sobres deberán ser entregados en la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

Los precios unitarios deberán cotizarse con IVA incluido como consumidor final, en moneda de curso legal con dos (2) decimales únicamente, caso contrario se procederá a **“eliminar directamente a partir del segundo dígito”**. **No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.**

Los precios unitarios deben estar libres de todo otro gasto (fletes, acarreos, embalajes, etc.).

Por consultas, comunicarse a Oficina de Compras de la H. Cámara de Senadores, sita en Gutierrez 51 de Ciudad, de Lunes a Viernes de 9 a 14 hs. o al teléfono 4494802.

.....

Lic. Leonardo González Luque

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

H. CAMARA DE SENADORES

.....

Firma del Proponente

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PÓLIZAS SEGUROS FLOTA de VEHÍCULOS de la H. CÁMARA de SENADORES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de seguro automotor para la flota de vehículos de la Honorable Cámara de Senadores, por un plazo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con este Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto y demás documentos que rigen la contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 VEHÍCULOS A ASEGURAR

| MARCA | MODELO | AÑO | DOMINIO |
|---------------|--------------------------------|-------|-----------|
| CHEVROLET | S10 2.8TD 4x4 LT | 2.016 | AA 833 RH |
| FORD | FOCUS 1.6 L NAP | 2.006 | FHE 675 |
| FORD | FOCUS EXE TREND 2.0L NAFTA | 2.012 | LNK 406 |
| MERCEDES BENZ | SPRINTER 415 CDI 3665 TE | 2.016 | AA 799 FQ |
| MERCEDES BENZ | SPRINTER 313 COM 3550 11+1F | 2.008 | HQZ 399 |
| VOLKSWAGEN | POLO CLASSIC N 1.6 | 2.005 | ETC 514 |
| PEUGEOT 408 | ALLURE 1.6 | 2.017 | AA 163 BX |

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El Adjudicatario deberá proveer como mínimo de una cobertura con las siguientes características, para los automotores que se detallan a continuación:

- 1) Ford Focus EXE TREND 2.0, Dominio LNF 406:
 - a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 6.000.000, en la República Argentina, países limítrofes y del Mercosur, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total y parcial en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales), y daño por granizo.
 - b. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - c. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes
- 2) Ford Focus 1.6 LN, Dominio FHE 675:
 - a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 6.000.000, en la República Argentina y países limítrofes, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales), y daño por granizo.
 - b. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - c. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes.

- 3) Volkswagen Polo Classic N 1.6, Dominio ETC 514:
- a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 6.000.000, en la República Argentina y países limítrofes, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, Incendio total y parcial, destrucción total en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales), y daño por granizo.
 - b. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - c. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes
- 4) Mercedes Benz Sprinter 313, Dominio HQZ 399:
- a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 30.000.000, en la República Argentina y países limítrofes, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales), y daño por granizo.
 - b. Se debe declarar como uso: **SERVICIOS ESPECIALES Y TRANSPORTE DE PERSONAS.**
 - c. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - d. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes

- 5) Peugeot 408 Allure 1.6 domino AA 163 BX
- a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 6.000.000, en la República Argentina, países limítrofes y del Mercosur, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total y parcial en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales) y daño por granizo.
 - b. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - c. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes
- 6) Chevrolet S10 2.8TD 4x4 LT, dominio AA 833 RH
- a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 6.000.000, en la República Argentina, países limítrofes y del Mercosur, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total y parcial en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales) y daño por granizo.
 - b. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - c. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes.

- 7) Mercedes Benz SPRINTER 415 CDI 3665 TE, dominio AA 799 FX
- a. Responsabilidad Civil Voluntario hacia terceros, con límite de hasta \$ 30.000.000, en la República Argentina y países limítrofes, por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados; y daños a cosas de terceros transportados y no transportados, robo total y parcial, incendio total y parcial, destrucción total en accidentes, rotura de cristales (los cuales comprenderán parabrisas, luneta, cristales laterales), y daño por granizo.
 - b. Se debe declarar como uso: **SERVICIOS ESPECIALES Y TRANSPORTE DE PERSONAS.**
 - c. Cláusula de Ajuste al valor asegurado del 20%.
 - d. Servicio de grúa de auxilio y mecánica ligera las 24 hs. del día en la República Argentina y Países Limítrofes

4. CONDUCTORES

Los vehículos podrán ser conducidos por cualquier agente autorizado por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores en posesión de licencia de conducir vigente y habilitante al tipo de vehículo conducido.

5. PÓLIZA

Los oferentes habrán de incluir todas las definiciones que estimen oportuno para detallar su oferta y que afecten a los riesgos a cubrir. En particular, habrán de incluir:

- Descripción y alcance de los riesgos expresamente incluidos
- Lista de casos generales excluidos de la cobertura, con definición de cada uno de ellos.
- Las obligaciones generales de las partes.
- El procedimiento de comunicación de los daños, tras un eventual siniestro.

- Identificación del agente asignado para la gestión del contrato y tramitación de siniestros, en caso de su oferta y adjudicación.

6. CONSTANCIA DE PAGO Y TARJETA DE CIRCULACION:

Se presentará al cobro, un único recibo de cartera por la totalidad de la flota, no obstante, emitirá un original del comprobante de pago y tarjeta de circulación por cada vehículo asegurado a los efectos previstos legalmente.

7. INCORPORACIONES Y BAJAS

Durante la vigencia del contrato, la H. Cámara de Senadores podrá:

- a) Incorporar unidades: en tal supuesto, el premio surgirá de proporcionar por el tiempo que medie entre la fecha de alta y vencimiento de la póliza, el cotizado en licitación por vehículo similar al incorporado, más derecho de emisión, si se lo especificare. El premio será pagado a los treinta (30) días de recepcionada la póliza.
- b) Dar bajas a unidades: el premio a reintegrar por la aseguradora surgirá de proporcionar el premio cotizado por el tiempo que transcurra entre la fecha de baja y el vencimiento de la póliza.

El reintegro por la aseguradora se efectivizara de la siguiente forma:

- 1) Si la póliza no se hallare totalmente cancelada el premio se deducirá de la cuota próxima a vencer, debiendo la aseguradora emitir la correspondiente Nota de Crédito.
- 2) Si la póliza se hallare totalmente cancelada la aseguradora deberá efectuar el reintegro dentro de los sesenta (60) días de comunicada la baja.

8. ADJUDICACIÓN

a) La adjudicación recaerá en la oferta que a juicio de la H. Cámara de Senadores resulte ser la más conveniente, entre aquellas que se ajusten a las condiciones establecidas para la licitación, reservándose el derecho de aceptarla si hay un solo oferente o rechazarlas todas.

b) Se tendrá en cuenta para la elección de la prestadora del servicio y adjudicación de la presente licitación, el premio cotizado por cada vehículo, los antecedentes de las compañías oferentes en el mercado nacional y la calificación que las mismas han recibido conforme al Ranking General de Aseguradoras en Diciembre de 2.015.

b) Asimismo, el órgano licitante, se reserva el derecho de no efectuar la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los oferentes afectados por ésta decisión y sin tener obligación de comunicar los motivos de ella.

Esta decisión de la H. Cámara de Senadores no da derecho a el o los oferentes a realizar reclamos de ninguna naturaleza.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de contratación es de seis (6) meses.

Opción a prórroga: La H. Cámara de Senadores se reserva el derecho de opción a prorrogar la contratación del servicio por un período igual al pactado o fracción menor la vigencia del contrato, notificando al Adjudicatario con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles al vencimiento del primer período.

En caso de ejercerse la opción a prórroga, se aplica **CLÁUSULA DEL ART. 46 DE LA LEY 7314 Y DEL ART 2, PUNTO II, DEL DECRETO 2279/2011**, a saber: *“La presente contratación expira de pleno derecho a los 180 días de la adjudicación o del inicio de la prestación efectiva del servicio, el que fuera posterior. Ésta H. Cámara de Senadores, podrá continuar con la contratación, en las mismas condiciones, y por un plazo determinado al momento de decidir la continuación del contrato. En caso de efectuar el ejercicio de la opción mencionada, será suficiente la notificación al proveedor en el sentido expuesto”.*